

**Proyecto N° EX-2019-91937321-APN-DAC#CONEAU: Arquitectura, Universidad Católica de Santiago del Estero, Facultad de Ciencias para la Innovación y el Desarrollo. Revisión del Dictamen IF-2020-41845529-APN-CONEAU#ME, considerado por la CONEAU el día 21 de diciembre de 2020 durante su Sesión N° 538, según consta en el Acta N° 538.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Arquitectura, Universidad Católica de Santiago del Estero, Facultad de Ciencias para la Innovación y el Desarrollo, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 139/11, la Ordenanza de la CONEAU N° 062 y las conclusiones del Anexo de la presente Revisión del Dictamen IF-2020-41845529-APN-CONEAU#MECCYT, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Arquitectura, Universidad Católica de Santiago del Estero, Facultad de Ciencias para la Innovación y el Desarrollo, a dictarse en la ciudad de Santiago del Estero.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Implementar las capacitaciones docentes del área profesional específica.
- Desarrollar las acciones previstas para la implementación de las actividades de investigación y extensión en el marco de la futura carrera.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Consolidar el plantel docente con la incorporación de mayor cantidad de docentes auxiliares para la realización de las actividades prácticas.

## ANEXO

En el Dictamen IF-2020-41845529-APN-CONEAU#ME el Comité de Pares señaló con respecto al plan de estudios que no se informaba correctamente la carga horaria mínima que los alumnos deben cumplir en asignaturas optativas, se observaron errores en la carga horaria de las asignaturas Arquitectura Paisajista y Administración de Proyectos Arquitectónicos y no se asignó carga horaria al Trabajo Final o de Síntesis. En la instancia de Revisión la institución aclara que, en concordancia con la normativa del plan de estudios (Resolución CS N° 101/20), se corrige la información en el Instructivo CONEAU Global: consignando las horas correspondientes a la carga horaria mínima optativa (140 horas), incorporando en el área de proyecto arquitectónico y urbano las 84 horas que corresponden a la asignatura Arquitectura Paisajista y 84 horas correspondientes a Administración de Proyectos Arquitectónicos y asignando la carga horaria de los dos seminarios de Trabajo Final (Parte I y Parte II) con un total de 252 horas .

El siguiente cuadro presenta la carga horaria del plan de estudios según las cuatro áreas de conocimiento en las que se agrupan los contenidos en la Resolución ME 498/06:

Área	Resolución MECyT N° 498/06	Plan 2019
Comunicación y forma	350	434
Proyecto y planeamiento	1575	1610
Ciencias Básicas, tecnología y producción y gestión	1225	1236
Historia y teoría de la arquitectura y el urbanismo	350	364
Carga Horaria mínima Total	3500	3644

La carga horaria del plan de estudios se completa con 224 horas de otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial, correspondientes a las asignaturas Filosofía (84 horas), Inglés (70 horas), Servicio Comunitario (70 horas) y con la carga horaria mínima optativa (140 horas), siendo la carga horaria total del plan de estudios de 4008 horas, acorde con la normativa de aprobación (Resolución CS N° 101/20).

A su vez, la carga horaria correspondiente a los criterios de intensidad de la formación práctica actualizada se consigna en el siguiente cuadro:

Intensidad de la formación práctica	Resolución MECyT N° 498/06	Plan 2019

Proyectos de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento		721
Producción de obras		371
Trabajo Final o de Síntesis	150	252
Práctica Profesional Asistida		200
Carga Horaria mínima Total	700	1544

Se observa que las correcciones realizadas en la ficha del plan de estudios del Instructivo CONEAU Global son adecuadas y permiten verificar el cumplimiento de la carga horaria mínima total, por áreas y de intensidad de la formación práctica establecidas en la Resolución Ministerial; por lo tanto los déficits señalados han sido subsanados.

Además, en el Dictamen IF-2020-41845529-APN-CONEAU#ME se observó que no se consignaba la asignación presupuestaria necesaria para la implementación de las actividades de investigación y extensión previstas. Por su parte, en la instancia de Revisión la institución presenta la Resolución CS N° 178/20 que aprueba el financiamiento previsto en la modificación del Plan de Desarrollo de la Carrera 2020-2025 (Disposición del Consejo de Facultad N° 33/20). En tal sentido, se prevé destinar \$450.000 anuales para el desarrollo de cada proyecto de investigación aprobado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UCSE. Asimismo, se destinará un incentivo de \$20.300 (equivalente a 40 horas mensuales) para cada docente participante en este tipo de actividades y una beca del 75% del arancel mensual para los alumnos participantes. Además, para los proyectos de investigación presentados en el marco de convocatorias externas se sumará una contraparte de la UCSE a los montos consignados y aprobados en los proyectos. También, se informa que para las actividades de investigación que se desarrollen en centros, laboratorios e institutos se destinará el 30% del presupuesto total de los mismos (\$520.000) y, por último, se destinarán honorarios equivalentes a \$1.000 la hora, para los docentes que dicten los cursos de capacitación de Metodología de la Investigación. Cabe señalar, que se prevé desarrollar 16 proyectos entre 2020 y 2025 con un promedio de 2 docentes participando en actividades de investigación y una asignación de 10 horas de dedicación semanal para los docentes. Con respecto a las actividades de extensión, en el nuevo Plan de Desarrollo de la Carrera 2020-2025 se informa que se destinarán \$50.000 por proyecto, un incentivo de \$20.300 para cada docente participante en este tipo de actividades y una beca del 50% del arancel mensual para los alumnos participantes. Según la documentación presentada, se prevé desarrollar 19 proyectos de extensión durante 2020 y 2025, con un promedio de 1 docente participando en cada actividad. Al igual que en investigación, se prevé incrementar paulatinamente

las dedicaciones docentes a 10 horas semanales. En todos los casos, el financiamiento previsto proviene de la Universidad. A partir de la modificación del Plan de Desarrollo de la carrera presentado, se constata que los mismos incluyen las provisiones financieras correspondientes, permitiendo garantizar la implementación de las acciones previstas; por lo tanto, el déficit fue subsanado.

Por otra parte, en el Dictamen IF-2020-41845529-APN-CONEAU#ME se señaló que el acervo bibliográfico disponible para la futura carrera era insuficiente. En la instancia de Revisión, la institución presenta una Nota con fecha 11/08/2020 mediante la cual se informa el inicio del trámite para la compra de libros correspondientes a las asignaturas Instalaciones I, Instalaciones II, Estructuras I, Estructuras II y Estructuras III. Además, se presenta el listado de los títulos y se informa que este material bibliográfico ya fue incorporado al repositorio de la Biblioteca Digital, por lo que se encuentra disponible on line para los docentes y alumnos de la futura carrera. Se considera que el acervo bibliográfico recientemente incorporado abarca un amplio campo de las especialidades de la disciplina. Se considera que el déficit ha sido subsanado.

Por último, en el Dictamen IF-2020-41845529-APN-CONEAU#ME el Comité de Pares observó que no se informaba el desarrollo de capacitaciones docentes del área profesional específica. En la instancia de Revisión, la institución señala que en la modificación del Plan de Desarrollo 2020-2025 (Disposición CA N° 33/20) se incorpora el objetivo de fortalecer los procesos de perfeccionamiento y actualización del cuerpo docente, a fin de promover la formación continua dentro del área pedagógica específica de 18 docentes durante el período 2020-2025. Además, se presenta la Disposición CA N° 37/20, en la cual se aprueba el desarrollo de los siguientes 5 cursos de formación profesional orientados a temáticas específicas de la disciplina: “Paisaje, ciudad y espacio público. Una mirada hacia la sostenibilidad”; “Historia del lenguaje de las artes aplicadas en occidente: prehistoria, antigüedad clásica, Medioevo y edad moderna”; “Historia del lenguaje de las artes aplicadas en occidente: siglo XIX y siglo XX”; “Nuevas tecnologías de representación de la información para el apoyo a proyectos profesionales: Autocadmap-QGIS” e “Introducción a metodología BIM. Manejo básico de herramienta Autodesk Revit Arquitectura”. Cabe señalar, que las instancias responsables de llevar a cabo este tipo de actividades son el Consejo de la Facultad, el Vicerrector de Administración, el Vicerrector Académico y el Director de la Carrera. Asimismo, se informa que se asignarán becas de \$80.000 por docente, para la formación en carreras de posgrado,



\$30.000 para la realización de cursos de posgrado y de \$18.000 para los cursos de capacitación. Además, se prevé el pago de \$1.500 por hora en concepto de honorarios para los docentes que dicten los cursos. El Comité de Pares considera que las actividades de capacitación docente propuestas para el área de formación profesional específica son pertinentes.

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de la CONEAU N° 062, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Arquitectura, Universidad Católica de Santiago del Estero, Facultad de Ciencias para la Innovación y el Desarrollo, a dictarse en la ciudad de Santiago del Estero.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Dictamen Importado**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-91937321-APN-DAC#CONEAU RDp

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.